

MANUAL EN DIEZ PASOS PARA LA DEFENSA DE LAS TIERRAS COMUNITARIAS DE LA COSTA EN ECUADOR...



Autor: *Yorgi Adalberto Ramírez Araúz
Ecuador, Santa Elena, febrero 2 2019

Palabras clave:

Comuna –derecho comunitario-organización y capacitación – posesión- comunicación- ética-políticos-acción y socialización.

Resumen:

De los últimos 15 años de práctica y experiencia en el recorrido diario por las comunas de la provincia de Santa Elena, y consciente del problema más apremiante que las afligen: “el conflicto legal por la duplicación de títulos de propiedad sobre sus territorios comunitarios” surge este pequeño y resumido manual, con el objetivo de aportar con una guía práctica que sirva a los comuneros, líderes y sus cabildos de Santa Elena para la defensa de sus territorios comunitarios.

Esta guía no pretende dar un sustento jurídico para la defensa del territorio, pues éste pertenece a cada uno de los abogados que deberán plantearlo de acuerdo a las circunstancias propias de cada caso, sino que está orientado a dar soporte organizativo desde las bases mismas de la comuna y de sus verdaderos intereses.

1. ORGANÍCESE Y CAPACÍTECE:

Organícese y capacítese, lo ideal es que la institución **Comuna** lo haga bajo su liderazgo, si el CABILDO COMUNAL no toma esta tarea de liderazgo, hágalo Usted desde cualquier espacio: comité, comisión, barrio, equipo deportivo, iglesia, junta cívica, etc.

No importa que la organización sea sólo formal y no tenga vida jurídica, al fin lo que se necesita es tener el equipo integrado bajo el objetivo principal: **La defensa del territorio de la comuna.**

Si ya está organizado empiece a entregarles información sobre los **derechos del territorio comunitario**, capacite a su gente, hágale notar que Usted tiene la razón, que si es posible la defensa del territorio; invite a amigos comuneros o no, sean profesionales del derecho o líderes que tengan problemas similares, pero con experiencia en este tipo de **defensa legal.**

2. HAGA POSESIÓN EN EL TERRITORIO COMUNITARIO:

Haga **presencia física en el territorio**, posesiónese de cualquier forma, parcélelo y siémbrelo, cérquelo o construya vivienda, es la **mejor forma de proteger el territorio.**

3. ENVIE COMUNICACIONES A: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN, ALCALDE, CONCEJALES, GOBIERNO PARROQUIAL;

NOTARIOS; GOBERNADOR; Y ASAMBLEISTAS DE SU PROVINCIA DÁNDOLES A CONOCER EL PROBLEMA LEGAL DE TIERRAS QUE EXISTE EN SU COMUNA, DE LA VULNERACION DE SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES Y DE SU IMPACTO SOCIAL:

Cuando esté **organizado - capacitado y haya hecho posesión en su territorio**, haga conocer a las autoridades locales y provinciales sobre el problema de tierras que tiene su comuna: **exija al Alcalde, Concejales y Registrador de la Propiedad del Cantón, que no acepte el registro de Escrituras Públicas de “terceros” o particulares/privados dentro de los territorios de su comuna**, haciéndoles notar que su **Comuna** tiene un título sobre un macro lote de terreno comunitario amparado por el artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador (mencione el art. 424); art. 22 de la Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador el 21 de octubre de 1997; art. 13, 14, 17, 18 y 19 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo; el Código Ético Mundial para el Turismo; art. 142 de la Ley Orgánica de Control Constitucional; Art. 17 literal d) de la Ley de Organización y Régimen de las Comunas y los artículos 57 y 77 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales. **Connínelos a que cumplan con la Ley, y adviértales con demandarlos por la vulneración de los derechos de la Comuna ante los organismos pertinentes como: Consejo de la Judicatura, Corte Constitucional, Jueces competentes, Fiscalía General del Estado, Asamblea Nacional, medios de comunicación, etc. etc.**

4. UTILICE LOS MEDIOS DE COMUNICACION CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES (REDES SOCIALES), APLIQUE EL MARKETING DE GUERRILLA, A LAS AUTORIDADES Y POLITICOS LES AFECTA MUCHO QUE SE VIRALICE SU INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES:

Como ya **está organizada su Comuna y está capacitada sobre la vulneración de sus derechos, ponga a trabajar a profesionales de la comunicación**, busque de entre sus comuneros y amigos de la Comuna, para ahorrar costos, haga “ruedas de prensa”; entrevistas; utilice el “marketing de guerrilla” en ésta última todo vale para **hacer conocer de la vulneración de los derechos de la Comuna; las redes sociales son poderosas**, haga uso de ellas las 24 horas, sea constante.

5. CONTRATE UN BUEN ABOGADO, CON EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE LITIGACION Y QUE PRACTIQUE LA ÉTICA:

Es difícil, pero si posible, **busque un abogado que tenga experiencia en litigación sobre estos casos y le garantice ética en la defensa del territorio comunitario**, *“recuerde que el terrateniente querrá pagarle los honorarios a su abogado”*. Busque un profesional del derecho honesto, inteligente y que además **tenga la capacidad de capacitar a los comuneros** para que estos reconozcan sus derechos. Exíjale resultados, páguele bien pero el abogado debe estar trabajando a tiempo completo con la Comuna.

6. ACUÉRDESE DE LOS POLÍTICOS QUE SE TOMARON LA FOTO CON USTED EN EPOCA DE CAMPAÑA ELECTORAL:

Que **importante es conservar la amistad de los políticos, y más si éstos están en el poder**. Todos ellos son significativos, poseen información y contactos entre si –

no se deje engañar si son de partidos/movimientos diferentes- al final ellos se entienden mejor entre si de lo que Usted cree. **Ofrézcales apoyo político de la Comuna a cambio de ayuda a la defensa del territorio comunitario**, llegue a acuerdos, al final de cuentas ellos disponen los movimientos legales o legítimos.

7. HONRE Y CUMPLA LAS PROMESAS PACTADAS

La importancia de ser **“buen anfitrión”**, recuerde que hoy el mundo está **“globalizado”** y lo que hoy haga o deje de hacer... todos lo sabrán pronto, se debe cumplir con las promesas pactadas, para que con confianza sus **“aliados”** vuelvan a apoyarlo cuando la **Comuna** lo necesite.

8. APOYE LAS ACCIONES QUE OTRAS COMUNAS REALICEN DEFENDIENDO SUS TIERRAS COMUNITARIAS:

Apoye a las demás **Comunas** que tienen problemas similares con sus tierras, recuerde que **la organización hace la fuerza**, como un puño, para que cuando su **Comuna** lo necesite, las demás se sumen a su defensa.

9. PLANIFIQUE Y REALICE ACCIONES DE HECHO, UTILICE EL DERECHO A LA RESISTENCIA, CUIDANDO DE NO COMETER DELITO:

Cuando existe vulneración de derechos constitucionales como los **“derechos territoriales comunitarios”**, utilice el art. 98 de la Constitución que dice: **“Los individuos y los colectivos podrán ejercer el derecho a la resistencia frente a acciones u omisiones del poder público o de las personas naturales o jurídicas no estatales que vulneren o puedan vulnerar sus derechos constitucionales, y demandar el reconocimiento de nuevos derechos”**, tenga cuidado en **“NO COMETER ACCIONES DELICTIVAS”**, hágase asesorar bien y con mucho cuidado de su abogado.

10. SOCIALICE LOS LOGROS OBTENIDOS A FAVOR DE LOS DERECHOS TERRITORIALES DE SU COMUNA, SIRVE DE EJEMPLO Y JURISPRUDENCIA EN CASOS ANÁLOGOS:

Lo ideal es que se **haga una apología de este tipo de gestas** – publicándolos- cuando hay logros favorables sobre la defensa del territorio comunitario – caso de Engabao /Libertador Bolívar-Atravezado/ Montañita- esto levantará la autoestima de su comuna, de sus líderes y comuneros; ayudará a otras **Comunas** para creer que este tipo de **procesos legales si son ganables**; y sobre todo **alertará a los terratenientes respecto de que no será fácil apropiarse de los territorios de su Comuna.**

***Ab. Yorgi Adalberto Ramírez Arauz:**

Abogado y Master en Turismo y Pedagogía, consultor en temas legales, turismo, medio ambiente y educación, asesor legal de comunas y abogado litigante en conflictos de territorios comunitarios desde el 2003 hasta la actualidad.

Bibliografía:

- a) *Constitución de la República del Ecuador (2018)*
- b) *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (2014)*

- c) *Código Ético Mundial para el Turismo (1999)*
- d) *Declaración de Derechos Humanos, ratificado por el Ecuador (1997)*
- e) *El Derecho a las Vacaciones en el Ecuador (Ramírez-Arauz Y. 2013)*
- f) *Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (2009)*
- g) *Ley de Organización y Régimen de las Comunas (2004)*
- h) *Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (2016)*
- i) *Resolución judicial de auto de sobreseimiento de fecha 12 octubre 2017, en el juicio No: 24202201700185, seguido contra Luis W. Coronado Y. y otros 3 miembros del cabildo de la Comuna Atravezado/ Libertador Bolívar, por el delito de ocupación, uso ilegal de suelos, o tráfico de tierras. Unidad Judicial Multicompetente con sede en la Parroquia Manglaralto del Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena (2017).*